



# GLOSARIO

**de Derechos  
Humanos y  
Universitarios**

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIAPAS

## Derechos, principios y enfoques

### Cultura de paz

Conjunto de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y buscan resolver los conflictos mediante el diálogo, la mediación y el respeto a los derechos humanos.

Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, ONU, 1999.



### Derechos humanos

Prerrogativas inherentes a todas las personas por el solo hecho de serlo. Son universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. Garantizan la dignidad, la libertad, la igualdad y la justicia.

Artículo 1º Constitucional y Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948).



### Derechos universitarios

Derechos que protegen a todas las personas integrantes de la comunidad universitaria, garantizando una vida académica y laboral libre de violencia y discriminación.



### Igualdad sustantiva

Acceso de mujeres y hombres a las mismas oportunidades, reconociendo sus diferencias sociales y culturales, y eliminando desigualdades estructurales.

*Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Artículo 5.*



### Interseccionalidad

Enfoque que reconoce cómo distintas formas de discriminación (por género, raza, clase, orientación sexual, discapacidad, etc.) se cruzan y agravan entre sí.

*ONU Mujeres, 2020.*



INTERSECCIONALIDAD

### No discriminación

Principio que prohíbe toda distinción o trato desigual injustificado entre personas, garantizando la igualdad ante la ley y el ejercicio pleno de los derechos.

*Artículo 1º Constitucional.*



### Perspectiva de género

Metodología que permite identificar y analizar las diferencias entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos, con el fin de eliminar desigualdades y promover la equidad.

*INMUJERES, Glosario de Género, 2020.*

## Violencias, discriminación y medidas de protección

### **Violencia**

Uso intencional de la fuerza o del poder contra una persona o grupo, que causa o puede causar daño físico, psicológico, sexual o social.

*Organización Mundial de la Salud (OMS).*



### **Modalidades en el ámbito universitario:**

- Violencia laboral: amenazas, humillaciones o trato discriminatorio en el trabajo.
- Violencia docente: actos de discriminación o desvalorización hacia estudiantes.
- Violencia comunitaria: exclusión, discriminación o humillación dentro del entorno universitario.
- Violencia institucional: omisiones o actos de las autoridades que impiden el ejercicio de derechos.
- Violencia política por razón de género: acciones u omisiones que buscan limitar o impedir la participación y el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, por motivos de género.
- Violencia digital: acoso o difusión no consentida de imágenes o datos personales a través de redes o plataformas.



### **Violencia contra las mujeres**

Toda acción u omisión, basada en el género, que cause daño físico, psicológico, sexual, patrimonial o económico, en el ámbito público o privado.

*Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*

### **Tipos de violencia**

- Psicológica: insultos, amenazas, humillaciones o control emocional.
- Física: agresiones que causen daño corporal.
- Patrimonial: destrucción o retención de bienes o documentos.
- Económica: control o limitación del ingreso o recursos.
- Sexual: actos que dañan el cuerpo o la sexualidad sin consentimiento.



### **Acoso sexual**

Comportamiento con connotación sexual (verbal, gestual o física) sin consentimiento, que genera un entorno ofensivo, humillante o intimidante.

*Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Art. 13, fracción V).*



### **Hostigamiento sexual**

Acoso con fines sexuales que se ejerce desde una posición de poder, autoridad o jerarquía (por ejemplo, docente o laboral).

*Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 13, fracción IV.*

## **Discriminación**

Toda distinción, exclusión o restricción que tenga por objeto o resultado impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos y libertades en igualdad de condiciones.

*Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Artículo 1.*



### **Discriminación por motivos de discapacidad**

Cualquier distinción o exclusión basada en la discapacidad que obstaculice el goce o ejercicio de los derechos humanos.

*Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ONU, 2006.*



### **Medidas de prevención**

Acciones institucionales destinadas a evitar actos de violencia, acoso o discriminación. Incluyen campañas, talleres, formación y sensibilización.

*Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*

## **Medidas precautorias o cautelares**

Acciones urgentes para garantizar la integridad y seguridad de las víctimas una vez recibida la queja o denuncia. Su aplicación inmediata no implica prejuzgar ni vulnerar el principio de presunción de inocencia, sino prevenir daños irreparables mientras se resuelve el caso.

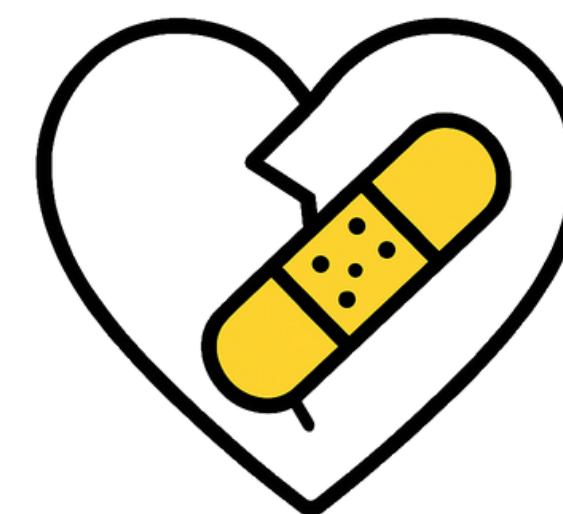


### **Reparación del daño**

Medidas que buscan restablecer los derechos de la víctima y compensar los perjuicios ocasionados por una violación a los derechos humanos.

Puede incluir restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción.

*Ley General de Víctimas, Artículo 26.*



## Diversidades, identidades y reconocimiento de grupos



### Género

Conjunto de roles, comportamientos, atributos y expectativas socialmente construidos que una sociedad considera apropiados para mujeres, hombres y otras identidades de género.

*ONU Mujeres, 2015.*



### Identidad de género

Vivencia interna y personal del género tal como cada persona la siente, que puede o no corresponder con el sexo asignado al nacer.

*Principios de Yogyakarta, 2007.*



### Medidas de prevención

Acciones institucionales destinadas a evitar actos de violencia, acoso o discriminación. Incluyen campañas, talleres, formación y sensibilización.

*Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*



### Orientación sexual

Capacidad de sentir atracción emocional, afectiva o sexual hacia personas de un mismo género, de otro género o de más de uno.

*Principios de Yogyakarta, 2007.*

### Población LGBTTIQ+

Personas que se sienten atraídas emocional, afectiva o sexualmente por personas de su mismo género o de más de un género.

También incluye a quienes viven una identidad distinta a la del sexo asignado al nacer.

Las siglas LGBTTIQ+ reconocen la diversidad sexual, de género y de características sexuales, e integran distintas identidades y orientaciones:

- Lesbiana: mujer atraída por mujeres.
- Gay: hombre atraído por hombres.
- Bisexualidad: atracción hacia personas de ambos géneros.
- Trans: término paraguas que abarca identidades cuya vivencia no concuerda con el sexo asignado al nacer.
- Transexual: persona que se identifica con otro género y puede optar por modificaciones médicas o quirúrgicas.
- Transgénero: persona que se identifica con otro género y puede modificar su apariencia sin cirugía.
- Travesti: persona que adopta una apariencia distinta a la del género asignado mediante vestimenta o actitudes.
- Intersexualidad: condición en la que las características sexuales no se ajustan a las categorías de masculino o femenino.
- Queer: persona que no se identifica dentro del binarismo de género y experimenta el género de manera fluida.
- Pansexualidad: atracción hacia otra persona independientemente de su sexo, género o identidad.

Estas identidades son enunciativas, no limitativas; el signo "+" reconoce otras expresiones e identidades emergentes.

*Glosario de la Diversidad Sexual, de Género y de Características Sexuales, CONAPRED, 2016.*

## **Sexo**

Características biológicas (genéticas, hormonales y anatómicas) que distinguen a las personas al nacer.

*Protocolo de Actuación en Casos de Orientación Sexual o Identidad de Género, SCJN, 2015.*



## **Discapacidad**

Condición resultante de la interacción entre una deficiencia física, mental, intelectual o sensorial y las barreras del entorno que limitan la inclusión plena y efectiva de una persona.

*Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.*

## **Tipos de discapacidad**

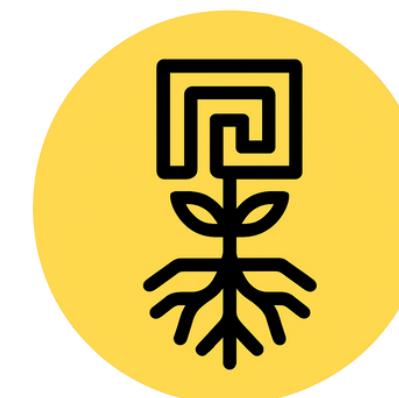
- Física: afectaciones en el movimiento, la coordinación o la postura.
- Mental: condiciones psicológicas o del comportamiento que pueden incidir en la forma de participar e interactuar en la sociedad.
- Intelectual: limitaciones en el aprendizaje, el razonamiento o la toma de decisiones.
- Sensorial: deficiencias visuales, auditivas o de otros sentidos que pueden afectar la comunicación o la percepción del entorno.



## **Pueblos originarios**

Comunidades que descienden de los pueblos que habitaban México antes de la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas

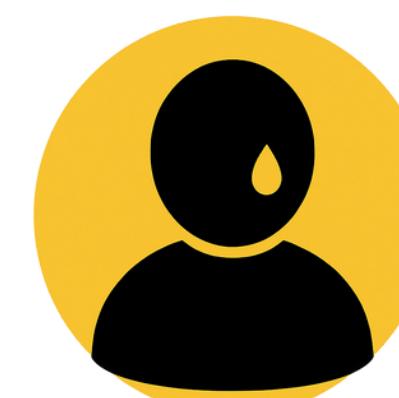
*Artículo 2º Constitucional.*



## **Atención, acompañamiento y procedimientos**

## **Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios (DDHU)**

Órgano de la UNACH encargado de proteger, promover y garantizar los derechos humanos y universitarios de toda la comunidad. Atiende quejas, emite recomendaciones y promueve la igualdad, la no discriminación y la cultura de paz en la vida universitaria.



## **Víctima**

Persona que considera haber sufrido un acto de violencia o discriminación por parte de otra persona universitaria. También se consideran víctimas indirectas sus familiares o personas cercanas afectadas.

*Ley General de Víctimas, Artículo 4.*

## **Denunciante**

Persona que presenta una queja ante la DDHU o las instancias designadas, de acuerdo con el Protocolo de Atención ante Situaciones de Violencia, Violencia de Género, Acoso, Hostigamiento y Discriminación de la Universidad Autónoma de Chiapas.



## **Probable responsable**

Persona integrante de la comunidad universitaria que presuntamente ha cometido un acto de violencia, hostigamiento, acoso o discriminación contra otra persona universitaria.



## **Primer contacto**

Persona o medio que recibe por primera vez la queja o solicitud de apoyo.



## **Figura de acompañamiento**

Persona capacitada que brinda apoyo y acompañamiento a la víctima durante su proceso ante la DDHU o ante otras autoridades competentes. Su función es orientadora, no de representación legal.

## **Atención integral**

Conjunto de acciones coordinadas (psicológicas, médicas, sociales y jurídicas) que buscan restablecer los derechos de las víctimas y garantizar su recuperación.

*Ley General de Víctimas, Artículo 33.*



## **Protocolo de actuación**

Conjunto de normas y procedimientos institucionales para atender casos de violencia, acoso o discriminación. En la UNACH, la DDHU aplica el Protocolo de Atención ante Situaciones de Violencia, Violencia de Género, Acoso, Hostigamiento y Discriminación.



## **Asesoría**

Orientación inicial que brinda la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios (DDHU) a una persona que busca información o apoyo ante una posible situación de violencia, acoso o discriminación. No implica la apertura de un procedimiento; su finalidad es informar, acompañar y canalizar según las necesidades de la persona.

## **Queja**

Manifestación formal que una persona integrante de la comunidad universitaria presenta ante la DDHU cuando considera que fue víctima o testigo de violencia, acoso, hostigamiento o discriminación dentro de la universidad. Su presentación activa un procedimiento interno de investigación y atención, que puede derivar en medidas de protección, recomendaciones o acuerdos.



## **Denuncia**

Es el documento formal mediante el cual una persona expone ante la DDHU los hechos que considera violatorios de sus derechos humanos o universitarios. Si los hechos pudieran constituir un delito, la DDHU brinda acompañamiento para presentar la denuncia también ante la Fiscalía General del Estado u otra autoridad competente.



## **Acuerdo de trámite que da fin al procedimiento**

Resolución que emite la DDHU al concluir una queja, cuando no se acreditan los señalamientos realizados contra las autoridades o personas presuntas responsables.

## **Sensibilización**

Proceso formativo que promueve la reflexión y el cambio de actitudes hacia la igualdad, el respeto y la no violencia.  
*INMUJERES, 2020.*

